



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-07437922- DEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** los expedientes EX-2022-07437922-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-07437957-GDEBA-SDCADDGCYE, y EX-2022-07147054-GDEBA-SDCADDGCYE mediante los cuales se tramita el modelo de convenio por el cual se otorga a los Municipios una Asistencia Financiera Anual; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la suscripción entre la Dirección General de Cultura y Educación y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de otorgar por intermedio de este organismo, una asistencia financiera anual a los Municipios, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el marco de lo establecido en el artículo 3º de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que resulta necesario modificar el artículo 6º de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación en cuanto al modelo de Convenio a aprobarse;

Que en el citado acuerdo, los Municipios serán responsables del sistema de transporte que autorice la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud, así como de los recursos humanos, materiales y gastos de implementación, y darán cumplimiento a lo establecido por RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que con el objeto del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de referencia, se realizarán auditorías contables a fin de verificar los términos de ejecución del convenio, conservando este Organismo la administración y gestión de los fondos;

Que la Dirección General de Cultura y Educación no asumirá responsabilidad alguna ante cualquier acción u omisión que pudiere generar perjuicios a terceros por parte del personal afectado y/o autorizado por el municipio conveniente;

Que a fin de asegurar el servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2022, extendiéndose automáticamente a la etapa de compensatorios y la prestación del servicio para Escuelas Especiales conforme a sus contenidos pedagógicos, resulta necesario establecer el instrumento legal que regule el mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en EX-2022-07437922-GDEBA-SDCADDGCYE con dictamen ACTA-2022-08934035-GDEBA-AGG, Contaduría General de la provincia en EX-2022-07437957-GDEBA-SDCADDGCYE con informe IF-2022-10126270-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en EX-2022-07147054-GDEBA-SDCADDGCYE en vista VT-2022-10293880-GDEBA-FDE, dictaminando en forma favorable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61, inciso c, y 69, inciso e, de la Ley N° 13688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el modelo de convenio identificado como CONVE-2022-08075806-GDEBA-DTCEDGCYE.

**ARTÍCULO 2º.** Rectificar, en su parte pertinente, el artículo 6º de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“Disponer que la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en el incisos (k) del artículo 2 de la presente. La organización del servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes se podrá implementar alternativamente a través de Convenios con Municipios, conforme el modelo de Convenio de asistencia y colaboración que se adjunta como CONVE-2022-08075806-GDEBA-DTCEDGCYE”*

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a los Consejos Escolares, y a quienes corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.